

**246-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas veinticinco minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, por el partido Unidos Podemos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el primero de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**

**CANTÓN BAGACES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
110690142	DIEGO ANDRÉS MORALES LÓPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501800151	MAYRA ORDÓÑEZ VILLEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
302640603	ALEX CHINCHILLA BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
503530448	MARÍA ALEJANDRA ARAGÓN ORDÓÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
501660379	OLVER MEJÍAS ÁLVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
601200213	NEFFER LÓPEZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
205860504	ROXANA LÓPEZ CARMONA	FISCAL PROPIETARIO
503550074	JUAN CARLOS MENDOZA RUIZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
110690142	DIEGO ANDRÉS MORALES LÓPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503530448	MARÍA ALEJANDRA ARAGÓN ORDÓÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302640603	ALEX CHINCHILLA BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601200213	NEFFER LÓPEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501660379	OLVER MEJÍAS ÁLVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/pixj  
C.: Exp. 227-2018, partido Unidos Podemos  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 1987, 2001, 2048-2018